

= ACTA N° 690/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RORIGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 14.142/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03712. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS DE 28 METROS PARA UTILIZAR EN PLANTA DE ENCAPSULADO DE RESIDUOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de impuestos, para la importación de 1000 tubos confeccionados en tejido con trama, de polipropileno para envase de residuos sólidos urbanos de 28 metros de largo, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)SIGA para su reserva al Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 14.143/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04373. JUNTA DEPARTAMENTAL. DECRETO JDF N° 43/18. PROYECTO DE DECRETO CREANDO EL IMPUESTO A LAS CONSTRUCCIONES IRREGULARES. VISTO: Que por Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018, se sancionó el proyecto de decreto creando el Impuesto de Construcciones Irregulares (sin permiso de construcciones), en suelo urbano y suburbano del departamento. RESULTANDO: Que por resolución de este Ejecutivo N° 12.483/2019, se dispuso el cumplimiento del decreto de marras. CONSIDERANDO: La consulta efectuada por el Departamento de Hacienda, respecto a su exigibilidad, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 24. ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto en el Art. 299 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la Unidad de

Comunicaciones, proceda a publicar el Decreto N° 43/2018 contenido en actuación N° 1, de la forma indicada por la Asesoría Jurídica en actuación N° 24. 2)PASE a sus efectos a la citada Unidad. 3)CONTINUE luego a la Asesoría Jurídica, Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, para su conocimiento y efectos que puedan corresponder. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.144/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02308. UNIDAD EJECUTIVA. SUBSIDIO DRA. MACARENA RUBIO FERNÁNDEZ, LEYES 15.900 Y 16.195 – RENUNCIA CARGO SECRETARIA GENERAL. VISTO: La gestión iniciada por la Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, -Secretaria General saliente-, solicitando acogerse al subsidio previsto por la Ley N° 15.900 Artículo N° 5 y Artículo 77 de numeral 10 de la Constitución de la República. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica contenido en actuación N° 5, donde se expresa la no objeción a lo peticionado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago a la Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, del subsidio correspondiente al amparo de lo establecido en la Ley N° 15.900 Artículo N° 5, y Artículo 77 de numeral 10 de la Constitución de la República, conforme lo expresa la Asesoría Jurídica. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)SIGA luego a la Secretaría Privada para la notificación de la interesada. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.145/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02336. JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE 1ER. TURNO. LAMELAS VILLAMONTE, MARÍA C. PELUFO, JUAN Y OTROS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 4673/2018. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era.

Instancia de Familia de 1er. Turno de MONTEVIDEO, en respuesta a su similar N° 1655/2018, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.146/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01864. COMISIÓN DEL LICEO MENDOZA. SOLICITA PORTLAND Y ROLLOS DE ALAMBRE DE ACERO.

VISTO: La gestión iniciada por la Comisión del Liceo de MENDOZA, solicitando apoyo para el cercado de su predio. CONSIDERANDO: 1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo imposible colaborar en su totalidad, sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración de bien público. 2)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la Comisión de Padres del Liceo de MENDOZA, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.147/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02806. CENTRO MÉDICO. SOLICITUD DE PRECIO A COBRAR POR EXPEDICIÓN DEL CARNE PSICOFÍSICO.

VISTO: El planteo efectuado por el Centro Médico, respecto a la implementación de cambios en lo que se refiere a la expedición de licencias de conducir, al entrar en vigencia el “Permiso Único de Conducir” -PUC-, en el que para algunas categorías los interesados deben ser sometidos al “Sistema de Evaluación Psicofísica” –SEP-, con el fin de obtener un

nuevo carne denominado Psicofísico. RESULTANDO: Que lo expresado se fundamenta en la necesidad de regularizar administrativamente el trámite, ya que para la obtención del mismo debe de crearse una gestión independiente. CONSIDERANDO: Que por tanto se está ante una nueva instancia administrativa análoga a las ya promovidas, Ej. “Licencia de Conducir”, lo que genera un devengado por atención donde se incluye el uso de equipos específicos, atención profesional y gastos administrativos. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo informado por las Oficinas de competencia y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el costo del trámite para la obtención del “Carné Psicofísico”, sea equivalente al de la Licencia de Conducir más el uso del SEP, por lo que la suma a abonar deberá ser correspondiente a \$ 1.510.-, ajustándose anualmente de las formas de estilo, en virtud del contenido del considerando que antecede. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico y Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.148/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04593. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA OBRA DE CIERRE DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. ATENTO: Los servicios realizados por la empresa SIGMA PLUS S.R.L para el asesoramiento técnico y control de la obra, correspondiente al Cierre del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, informado por el Ingeniero Sebastián MORELLI, en anexos a actuación N° 80. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la ampliación del contrato con

la empresa SIGMA PLUS SRL por la ampliación realizada referida en el Atento, previsto dentro del Fideicomiso de Obras, por las sumas equivalentes a USD 2500 más IVA (dólares dos mil quinientos más IVA) y USD 1.050 más IVA (dólares mil cincuenta más IVA), estableciéndose que los indicados costos se financiarán a través del Plan Estratégico FLORIDA 2030. 2)PASE para la Asesoría Notarial a fin de la confección del contrato correspondiente. 3)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda, Contador Delegado, Obras, Salud y Gestión Ambiental a sus efectos correspondientes. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 14.149/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02038. FRANCO GARCÍA
– MARLENE REY TOURIZ. SOLICITA LOS HABERES DE SU PADRE FALLECIDO FUNCIONARIO MUNICIPAL MARIO GARCÍA FICHA N° 11491. VISTO: El fallecimiento del funcionario Sr. Mario GARCÍA, y la solicitud de quienes resultan ser sus herederos, respecto al pago de haberes pendientes de pago y subsidio por fallecimiento. ATENTO: A la documentación acreditada y a lo expresado por la Oficina Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de los haberes pendientes del extinto funcionario Sr. Mario GARCÍA Ficha N° 11491, y el pago del subsidio por fallecimiento, a su hijo Franco GARCÍA REY, los que deberán ser abonados a la Sra. Marlene REY por ser la representante legal del menor. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.150/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02296. HERMÓGENES Y

JUAN JOSÉ LANS. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 32 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por los Sres. Hermógenes y Juan José LANS, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 32 de CARDAL. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 32 de CARDAL hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.151/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02258. RUBEN ARRUA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAC 526 PADRÓN 9355.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Rubén Richard ARRUA, solicitando la desvinculación del vehículo, moto, marca HONDA 50, PC 50, Matrícula OAC 526, Padrón N° 9355, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Rubén Richard ARRUA, del vehículo moto, marca HONDA, Modelo PC 50, Matrícula OAC 526, padrón N° 9355, del Departamento de FLORIDA, desde el año 2005 -dado que queda comprobado que enajenó dicha motocicleta en el año mencionado. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al

Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de cometer al Cuerpo Inspectivo la incautación del mencionado vehículo si fuera visto en circulación, hasta que las deudas sean regularizadas. 4)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.152/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02136. JUNTA LOCAL CAPILLA DEL SAUCE. GUÍA INGRESADA COMO VENTA, ES DONACIÓN. VISTO: Que se solicita la devolución del importe pago por concepto de guía de ganado adjunta a actuación N° 1. RESULTANDO: Que conforme a lo informado y a la documentación acreditante, la operación es una “donación” por lo que no corresponde cobrar el gravamen impuesto a la venta de semovientes. ATENTO: Al literal E) del Artículo 2 de la Ley N° 12.700, a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva a la Sra. Raquel TRISTANT la devolución del importe correspondiente, conforme a la documentación adjunta, y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)SIGA al Departamento de Descentralización para notificación de la interesada. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.153/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01837. COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La Resolución N° 13.877/19 que renueva el Convenio que se mantiene con la Cooperativa Social de FRAY MARCOS desde su vencimiento anterior, en las mismas condiciones, por un monto de \$ 183.293 mensuales y el Convenio adjunto por la Asesoría Notarial en actuación N° 22. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por Recursos Externos en

actuación N° 24 el precio del mismo sufrió aumento el 01/07/2019 en aplicación del ajuste por Consejo de Salarios del Grupo respectivo siendo el mismo de \$ 190.166 mensuales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 13.877/19 estableciéndose que el monto a pagar como contraprestación de la Intendencia por el Convenio de referencia, asciende a \$ 190.166 mensuales, reajutable conforme al Consejo de Salarios del Grupo al que pertenece la Cooperativa Social FRAY MARCOS. 2)SIGA para conocimiento y efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a la Asesoría Notarial. 3)CONTINÚE conforme a lo dispuesto por Resolución N° 13.877/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.154/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00038. LUIS LABANDEIRA. SOLICITUD DE COMBUSTIBLE. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la entrega por parte del Departamento de Talleres y Depósitos al funcionario Sr. Luís LABANDEIRA Ficha N° 11.156, la cantidad de 20 litros de combustible en forma mensual hasta la finalización del actual período de gobierno o en su defecto hasta tanto cumpla la tarea, en virtud de que el nombrado hace uso de su vehículo personal para la realización de visitas a los distintos barrios de esta ciudad, en el marco de los cronogramas de trabajos que se promueven a través de la Secretaría de Asuntos Comunitarios. 2)CON registro de las citadas áreas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.155/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01942. JULIO PEÑA FICHA N° 9448. LA ESCUELA MUNICIPAL DE KARATE SOLICITA APOYO DE LA COMUNA PARA PARTICIPAR DEL XV COPA BUSHINKAN DE KARATE EN CIUDAD DE ASUNCIÓN (PARAGUAY). VISTO: La invitación cursada a la Escuela de

KARATE de esta Intendencia, con el fin de participa de la XV Copa BUSHINKAN, a realizar entre los días 3 y 6 de octubre próximos, en la ciudad de ASUNCIÓN – PARAGUAY. ATENTO: A lo expresado y teniendo en cuenta que anualmente se ha participado activamente de la citada actividad de deportiva, en la que se representa el DEPARTAMENTO y el PAÍS, enriqueciendo la formación técnica con el fin de luego ser compartida con los alumnos locales y enriquecer los conocimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR en carácter de comisión de servicio al funcionario Sr. Julio PEÑA, a participar de la XV Copa BUSHINKAN entre los días 30 de setiembre y 7 de octubre próximos, a realizarse en la ciudad de ASUNCIÓN – PARAGUAY, estableciéndose que será de cargo de esta Intendencia el costo de los pasajes equivalentes a \$ 7.500.- y un viático internacional. 2)PASE al Departamento de Cultura para la notificación del interesado. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, para su registro. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.156/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02340. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 107 de la empresa Carlos PEREZ D'AURIA (ases. técnico) por un importe de \$ 32.708. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos idóneos, para el asesoramiento en proyectos culturales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.157/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02339. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 240/19 y 2753/19 de fecha 2 de agosto de 2019 por las cuales se dispone el pago de la factura N° 753 de la firma Sonia CHIRIBALDE por un importe de \$ 134.553 y de la factura N° 43 de la firma G y J TRANSPORTE S.R.L. por un importe de \$ 160.292 respectivamente, por no encontrarse vigente el contrato con dichas empresas. CONSIDERANDO: Que los servicios que prestan ambas empresas y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto, estando en trámite de regularización la situación observada. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.158/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02902. ASESORÍA

JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, NOTIFICA PROVIDENCIA EN AUTOS CARATULADOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados

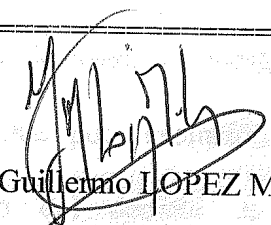
INTENDENCIA
DE FLORIDA



al traslado del Grill ubicado en la intersección de las calles 18 DE JULIO y FIGUEREDO, cuya permisaria es la Sra. Cecilia CABRERA. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo informado por las Oficinas de competencia y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Grill que actualmente se encuentra ubicado en la intersección de las calles 18 DE JULIO y FIGUEREDO, cuya responsable es la Sra. Cecilia CABRERA, sea trasladado en forma inmediata a calle BELTRÁN entre 18 DE JULIO y LAVALLEJA sobre el lado Este de la calzada, y a 10 metros de la intersección de BELTRÁN y 18 DE JULIO. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la nombrada y al Sr. Roberto Mario MORALES. De los dispuesto. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, resérvese en este último para la realización de una nueva inspección. 4)CUMPLIDO que fuere, archívese de conformidad. =====

EN este estado, siendo el día nueve de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MENDEZ
Intendente